

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN	P39.GF	16/01/2019
		Versión 1	Página 1 de 10

1. OBJETIVO:

Definir las actividades necesarias para la recuperación de cartera a favor del ICBF, por concepto del valor a reembolsar por el vencido o deudor ordenado por la autoridad competente dentro de los procesos por pruebas genéticas de ADN, en las investigaciones de maternidad o paternidad a nivel nacional.

2. ALCANCE:

Inicia con el recibo de los documentos soportes para cobro y finaliza con la conciliación de saldos.

Aplica: para las Direcciones Regionales y Grupo Financiero Sede de la Dirección General (GFSDG).

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

3.1 Para iniciar el proceso administrativo de cobro persuasivo se debe verificar:

3.1.1. Que los documentos se encuentren dentro de los términos para realizar el cobro persuasivo de acuerdo con la normatividad vigente.

3.1.2. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, que para este proceso son:

- Existencia de una sentencia o acto administrativo suscrito por autoridad competente.
- Constancia de ejecutoria de la sentencia.
- Que la sentencia o acto administrativo se encuentre registrado contablemente.

3.1.3. Actualización del valor adeudado:

- Al momento de actualizar la deuda se debe verificar en el acto administrativo, si se estableció fecha para el pago de la obligación, esta se debe tomar para la respectiva liquidación.
- Si en el acto administrativo no se estableció plazo para el pago de la deuda, se debe indexar el valor inicial de la deuda, por una única vez, desde la fecha ejecutoria hasta el día en que se realice el primer cobro persuasivo, dando como plazo para la cancelación 15 días hábiles.
- A partir del día 16 en el que se requiere al deudor, se causarán intereses hasta el momento en que se cancele la totalidad de la obligación.

3.2 Atendiendo lo establecido por la Oficina Asesora Jurídica a través del Concepto 60 de 26 de mayo de 2017, donde indica: “(...) *la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008, mediante la*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN	P39.GF	16/01/2019
		Versión 1	Página 2 de 10

*cual (...) se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF, dispone que esta entidad podrá adelantar el proceso administrativo de cobro persuasivo y coactivo siempre y cuando el recaudo sea derivado **de recursos públicos a favor del ICBF.**” Respecto de la imputación de pagos se acoge a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 384 de 2008.*

En ese orden de ideas, todos los pagos realizados por el deudor y posteriores al vencimiento de la oportunidad legal, se imputarán tanto a capital como a intereses, en la misma proporción en que cada uno de estos rubros participe en el total de la obligación al momento del pago, buscando con ello garantizar una amortización equitativa de la deuda.

Los pagos realizados voluntariamente por el deudor se aplicarán al período que este determine, siempre y cuando lo solicite en forma expresa y oportuna. En caso de que no solicite una aplicación específica o lo haga en forma extemporánea, el pago se imputará proporcionalmente a capital e intereses. Se considera oportuna la solicitud anterior a la aplicación contable del pago por parte del ICBF y extemporánea la posterior.

3.2.1. Se debe conservar la evidencia de la efectiva comunicación efectuada al deudor.

- Ficha del registro de la llamada
- Constancia de los correos electrónicos enviados
- Guía del envío y recibo de los cobros persuasivos enviados

Estas evidencias se conservarán cumpliendo los parámetros establecidos en la política de conservación de archivos del ICBF.

3.3. El expediente que se remite a Jurisdicción Coactiva debe contener como mínimo los siguientes documentos soporte:

- Original de la sentencia o acto administrativo suscrito por autoridad competente
- Constancia de ejecutoria de la sentencia
- Certificación de deuda expedida por el Coordinador del Grupo Financiero o Coordinador de Recaudo en la Dirección Regional Bogotá, en la cual se deberá indicar el nombre, número de identificación, fecha de la sentencia o acto administrativo suscrito por autoridad competente, fecha de ejecutoria de la sentencia, capital e interés a la fecha de la certificación.
- Constancias de cobro persuasivo (si las hay), tales como oficios, requerimientos, ficha del registro de llamadas, constancias de visitas de cobro, según sea el caso. Sin embargo, si el acto administrativo contiene obligaciones con una antigüedad superior a tres (3) años, no se requiere aportar estos documentos, ya que por disposición expresa del párrafo del artículo 15 de la Resolución No. 384 de 2008, en estos casos no será necesario adelantar la etapa de cobro persuasivo y deberá trasladarse de manera inmediata para el inicio del cobro coactivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN	P39.GF	16/01/2019
		Versión 1	Página 3 de 10

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Recibir los documentos soporte para cobro	Recibir de la autoridad competente copia ejecutoriada de la sentencia o del acto administrativo (acta o resolución) que presta mérito ejecutivo, que contenga el valor de la prueba, de acuerdo con lo definido en la política de operación 3.3 Si: se recibe el título con el valor de la prueba, continuar con la Actividad No. 2 No: solicitar a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, la certificación del costo de la prueba.	Profesional asignado en el Área de Recaudo / Dirección Regional	Acto Administrativo y copia ejecutoriada
2.P.C	Analizar la documentación recibida	Analizar la totalidad de la documentación recibida para establecer las acciones a realizar tales como: Si el proceso tiene más de cinco (5) años, se debe presentar al Comité de Cartera para castigo. Ir a actividad No. 27 Si el proceso tiene tres (3) años o más, y menos de cinco (5) años deberá realizarse traslado a Cobro Coactivo. Ir a actividad No. 19 Si el proceso tiene menos de tres (3) años, se realizará el cobro persuasivo de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF. Si en la documentación consta que el deudor se acogió al Beneficio de Amparo de Pobreza, se procede a archivar el expediente.	Profesional asignado en el Área de Recaudo / Dirección Regional	Memorando remitido/Registro aplicativo
3	Registrar sentencia o acto administrativo	Registrar el título ejecutivo en el aplicativo establecido para el seguimiento y control de la cartera generada por procesos ADN.	Técnico asignado en el Área de Recaudo / Dirección Regional	Formato F25 Administración Cartera ADN
4	Remitir Sentencia o Acto Administrativo	Remitir la sentencia o acto Administrativo al Área Contable de la Dirección Regional para el registro contable de la obligación en SIIF Nación.	Técnico asignado en el Grupo Jurídico, o Técnico asignado en el Área de Recaudo / Dirección Regional	Memorando y documentos soportes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA
PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN

P39.GF

16/01/2019

Versión 1

Página 4 de 10

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
5	Registrar las obligaciones	Registrar la sentencia o acto administrativo en las cuentas correspondientes en el aplicativo SIIF Nación.	Profesional asignado en el Área Contable de la Dirección Regional.	Comprobante contable SIIF Nación
6	Contactar al Deudor	Contactar al deudor mediante oficio suscrito, una vez se haya verificado que se tenga la sentencia con constancia de ejecutoria o acto administrativo (acta firmada por autoridad competente), dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del título en el Área Financiera de la Dirección Regional, con el fin de invitarlo a pagar la obligación en forma voluntaria o a suscribir una facilidad de pago en los términos del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF. Contactar por segunda vez al deudor dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante llamada, oficio o correo electrónico.	Coordinador Financiero o Profesional Responsable de Recaudo en la Regional / Profesional, asignado en el Área de Recaudo / Director Regional	Oficio, correo electrónico
7 P.C	Realizar seguimiento a la respuesta del deudor	¿El deudor canceló el valor total de la obligación? Sí: registrar el pago en el sistema definido para tal fin y archivar la actuación administrativa. No: Preparar el expediente para envío a cobro coactivo ¿El deudor presentó la solicitud para suscribir facilidad de pago? Sí: Pasa actividad No. 8 ¹ No: dar inicio al Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, después de 2 meses. Pasa Actividad No. 19	Profesional, asignado en el Área de Recaudo / Dirección Regional	Auto de archivo / Memorando de traslado
8	Recibir y verificar la propuesta de pago	Recibir, analizar y verificar los documentos, de la propuesta de pago, la cual debe ir dirigida al Director Regional, señalando el valor del abono inicial, que no puede ser inferior al diez (10%) por ciento del valor de la deuda incluido los intereses, de acuerdo con lo establecido en Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF.	Coordinador del Grupo Financiero de la Regional, y en el caso de la Dirección Regional Bogotá, por el Coordinador del Grupo de Recaudo	Propuesta de pago
9	Remitir soportes de garantías	Remitir soportes que respaldan la garantía presentada dentro de la propuesta de pago al Grupo Jurídico de la Dirección Regional.	Coordinador Grupo Financiero de la Dirección Regional	Memorando con soportes de garantías

¹ Resolución 384 de 2008, Título V. Acuerdos de Pago

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA
PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN

P39.GF

16/01/2019

Versión 1

Página 5 de 10

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
10	Analizar las garantías	Analizar las garantías de la propuesta de pago de acuerdo con la normatividad vigente.	Profesional asignado del Grupo Jurídico de la Dirección Regional	Informe de aceptación de garantías
11	Remitir informe de aceptación de garantías	Remitir a la Coordinación del Grupo Financiero el informe de aceptación de garantías.	Coordinador del Grupo Jurídico de la Dirección Regional	Memorando
12 P.C.	Analizar la propuesta de pago	¿La propuesta de pago cumple con los requisitos? Sí: continua actividad 13. No: el Coordinador del Grupo Financiero concederá un plazo no mayor de quince (15) días por escrito, para que el deudor adicione, aclare, modifique o complete su solicitud, advirtiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que ha desistido y se podrá iniciar el proceso administrativo coactivo.	Coordinador del Grupo Financiero y en el caso de la Dirección Regional Bogotá, por el Coordinador del Grupo de Recaudo	Oficio
13	Emitir recomendación	Emitir la recomendación por escrito al Director Regional, sobre el otorgamiento de la facilidad de pago.	Coordinador del Grupo Financiero de la Regional, y en el caso de la Dirección Regional Bogotá, por el Coordinador del Grupo de Recaudo	Memorando
14	Notificar al deudor	Notificar al deudor por medio de correo electrónico o comunicación escrita, indicando que le ha sido aceptada la solicitud y que debe aportar la documentación respectiva para legalizar la facilidad de pago.	Coordinador del Grupo Financiero / Coordinador de Recaudo en la Dirección Regional Bogotá	Oficio o correo electrónico
15	Proyectar facilidad de pago	Proyectar el documento que establece la facilidad de pago para la firma tanto del deudor como del Director Regional.	Profesional, asignado en el Grupo de Recaudo de la Dirección Regional	Facilidad de Pago
16	Suscribir facilidad de pago	Suscribir la facilidad de pago entre el deudor y el Director Regional.	Director Regional	Facilidad de pago
17	Registrar en los aplicativos	Registrar en el aplicativo de recaudo la facilidad de pago.	Técnico asignado en el área de Recaudo de la Dirección Regional	Formato F25 Administración Cartera ADN

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA
PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN

P39.GF

16/01/2019

Versión 1

Página 6 de 10

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
18 P.C.	Efectuar seguimiento	Efectuar seguimiento al cumplimiento de lo pactado y en caso de incumplimiento, realizar requerimiento de pago telefónico, escrito o correo electrónico. ¿El deudor incumplió la facilidad de pago? Sí: pasa actividad No. 19 No: continuar seguimiento a la facilidad de pago otorgada.	Técnico asignado en el área de Recaudo	Oficio Llamada telefónica Correo electrónico
19	Trasladar el proceso a Jurisdicción Coactiva	Preparar el expediente y trasladar el proceso a Jurisdicción Coactiva sí: • Transcurridos dos meses contados a partir de la fecha de envío y recibo de los oficios de cobro persuasivo, el deudor no se ha presentado a formular facilidad de pago. • Habiéndose negado la facilidad de pago al deudor, y no efectuado el pago en el término señalado en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF. • El deudor ha incumplido con el pago de dos (2) cuotas. Declarar incumplimiento de la facilidad de pago y remitir expediente al Coordinador del Grupo Jurídico de la Dirección Regional.	Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional, y en el caso de la Dirección Regional Bogotá, por el Coordinador del Grupo de Recaudo	Memorando y expediente
20	Registrar actualización en el aplicativo	Registrar actualización en el aplicativo de recaudo la fecha de traslado, valor del proceso trasladado discriminado en capital e intereses.	Técnico asignado en el área de Recaudo	Formato F25 Administración Cartera ADN
21	Recibir expediente y avocar conocimiento	Recibir el expediente y dar traslado al funcionario ejecutor para que dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, quien deberá avocar conocimiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo. A partir del momento en que el funcionario ejecutor avoque el conocimiento del expediente, el Coordinador del Grupo Financiero o el Coordinador del Grupo de Recaudo en la Dirección Regional Bogotá, perderán competencia para ejercer el cobro de la obligación, recibir abonos o suscribir facilidad de pago.	Profesional asignado Grupo Jurídico en la Dirección Regional	Auto de avoque

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN	P39.GF	16/01/2019
		Versión 1	Página 7 de 10

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
22	Remitir avoque	Remitir auto de avoque al Área de Recaudo de la Regional	Coordinador del Grupo Jurídico de la Dirección Regional	Memorando con auto de avoque
23	Verificar información de auto de avoque	Verificar que la información contenida en el auto de avoque corresponda con lo registrado en el Formato de Registro y Administración cartera ADN F25.	Profesional asignado en el Grupo de Recaudo de la Regional	Auto de avoque / Formato F25 Administración Cartera ADN
24	Remitir auto de avoque	Remitir auto de avoque al área contable en la Dirección Regional, con el fin que se haga el registro en SIIF Nación.	Profesional responsable de Recaudo de la Dirección Regional	Memorando
25	Registrar actualización aplicativo	Registrar actualización en el aplicativo de recaudo, la fecha de auto de avoque, código de cambio de estado de la cartera y código de cuenta contable.	Técnico asignado en el Área de Recaudo de la Dirección Regional	Formato F25 Administración Cartera ADN
26	Reclasificar cuenta contable	Reclasificar cuenta contable a cobro coactivo en SIIF Nación, de acuerdo con el memorando recibido del Área de Recaudo de la Dirección Regional.	Profesional asignado en el Área de Contabilidad de la Dirección Regional	Comprobante contable
27	Presentar al Comité de Cartera propuesta de castigo de cartera	Presentar al Comité de Cartera los casos en los que se encuentre configurada la prescripción, remisibilidad y costo beneficio del proceso.	Coordinador de Grupo Financiero / Coordinador de Recaudo en la Dirección Regional Bogotá	Memorando
28	Efectuar la conciliación de saldos	Efectuar la conciliación de saldos por tercero según corresponda, utilizando las herramientas diseñadas para tal fin y efectuando los ajustes pertinentes.	Profesional asignado en el Área de Recaudo, Contabilidad y Grupo Jurídico de la Dirección Regional	Conciliación de saldos de cartera en Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
		Fin		

P.C.: Punto de Control

5. RESULTADO FINAL:

Recuperación de la cartera a favor del ICBF por concepto de pruebas genéticas de ADN, ordenadas en los procesos de investigación de maternidad o paternidad por las autoridades competentes a nivel nacional.

6. DEFINICIONES:

Acción de cobro persuasivo: actuación de la administración tendiente a la recuperación total e inmediata de las obligaciones a su favor, previa a la ejecución por cobro coactivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN	P39.GF	16/01/2019
		Versión 1	Página 8 de 10

Autoridad competente: organismo o entidades que llevan a cabo la ordenación de la práctica de las pruebas de ADN, dentro de los procesos de investigación de maternidad o paternidad. En particular son autoridades competentes los Jueces de Familia, Jueces Promiscuos de Familia o del Circuito, Defensores de Familia, Comisarios de Familia, Inspectores de Policía en los sitios donde no exista otra autoridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y sus modificatorias.

Auto que avoca conocimiento y ordena la investigación de bienes: acto por el cual el Funcionario Ejecutor asume la competencia para adelantar el proceso y se formaliza la recepción de los documentos por constituir título que presta mérito ejecutivo.

Cartera ADN: corresponde al valor a reembolsar por el Vencido, ordenado en las sentencias o actos administrativos a favor del ICBF, en los procesos de investigación de maternidad o paternidad por las autoridades competentes a nivel nacional, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Constancia de ejecutoria: efector de la sentencia que no admite apelación o pasa en autoridad de cosa juzgada. Es decir, las sentencias adquieren firmeza y no serán ya susceptibles de recurso alguno. Producirán todos sus efectos, entre ellos la ejecución en caso de que sean la condena y el vencido no acate el mandato.

Facilidad de pago: documento mediante el cual el ICBF otorga a los deudores morosos la facilidad de pagar en un término definido las obligaciones en mora junto con los intereses que se generen durante el plazo de la facilidad.

Requerimiento telefónico: estrategia que consiste en apremiar telefónicamente al deudor con el fin que solucione su situación de pago para con el ICBF.

Reembolsar: devolver una cantidad de dinero a la persona que la había desembolsado. El deudor está obligado a reembolsar al ICBF los gastos en que se haya incurrido para la práctica de pruebas ADN.

Vencido: padre o madre del niño, niña o adolescente que mediante fallo es declarado responsable.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 384 de 2008
- Ley 721 de 2001
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1878 de 2018

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN	P39.GF	16/01/2019
		Versión 1	Página 9 de 10

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
M1.P39.GF	Manual de Usuario F25 Administración Cartera ADN

9. ANEXOS:

- **Anexo # 1:** Guion de comunicación escrita
- **Anexo # 2:** Guion de llamada telefónica
- **Anexo # 3:** Manual de Usuario F25_ADMINISTRACION_CARTERA_ADN

ANEXO 1: GUIÓN COMUNICACIÓN ESCRITA:

Ciudad XXXXXXXX

Señor (a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección

Ciudad y Departamento

Asunto: primer cobro persuasivo

En cumplimiento a lo establecido por el Juzgado Unico Promiscuo de Familia de **Ciudad/Departamento** dentro del proceso de filiación adelantado en su contra, a través de la sentencia del **día-mes-año**, usted tiene una obligación por pagar al ICBF de la prueba genética de ADN, esto en virtud a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 de 2001, el cual dispone: “(...) Cuando mediante sentencia se establezca la paternidad o maternidad en los procesos de qué trata esta ley, el juez en la misma sentencia que prestará mérito ejecutivo dispondrá la obligación para quien haya sido encontrado padre o madre, de reembolsar los gastos en que hubiere incurrido la entidad determinada por el Gobierno Nacional para asumir los costos de la prueba correspondiente (...)”.

De acuerdo con lo anterior, por medio del presente le solicito efectuar el pago de la prueba de ADN que se realizó en el curso del proceso, que a (**la fecha en la que se hizo la liquidación**) asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)**, de los cuales el valor de **XXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)** corresponde a **capital** y el valor de **XXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)** por concepto de intereses (**a la máxima tasa de usura**), más los intereses que se generen hasta la fecha del pago total de la deuda.

Lo invito a consignar el valor indicado, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de envío del presente oficio, en la cuenta corriente No. **XXXXXXXXXX** del Banco de **XXXXXXXXXX** a nombre del ICBF Dirección Regional **XXXXXXXXXX**, indicando su nombre y número de cedula de ciudadanía,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO CARTERA PRUEBAS DE PATERNIDAD ADN	P39.GF	16/01/2019
		Versión 1	Página 10 de 10

adicional a ello remitir copia escaneada de la consignación al correo electrónico XXXXXX.XXXXXXXX@icbf.gov.co.

Lo anterior, con el fin de evitar el inicio de actuaciones de cobro coactivo, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Coordinador(a) Grupo Financiero(a)
ICBF - Regional XXXXXXXX

Aprobó: XXXX -Coordinador(a) Financiero(a) – Regional XXX
Revisó: XXXXXX –Responsable Recaudo Grupo Financiero-Regional XXXX
Proyectó: XXXXXX- Abogado(a) Grupo Financiero - Regional XXXXX

ANEXO 2: GUION COMUNICACIÓN TELEFONICA

1. Saludo (**hacerlo de manera amigable**)
2. Lo estamos llamando del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para comunicarle que contamos con un título ejecutivo en firme (**especificar el acto que lo profirió; por proceso prueba Genéticas de ADN**) en donde se ordena que el deudor (**nombre del deudor**) debe cancelar un valor de acuerdo con la normatividad vigente este valor fue indexado más los intereses que se generen hasta el día del pago.
3. Si realiza el pago de lo que adeuda, evitará el Cobro Coactivo (judicial) del monto adeudado. Iniciar un proceso coactivo (judicial) representa costos adicionales al final del proceso, medidas cautelares de embargo, secuestro y remate de sus bienes o activos patrimoniales y el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

ANEXO 3: Manual de Usuario F25 ADMINISTRACION CARTERA ADN

10.CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	De acuerdo con la normatividad vigente, la Dirección Financiera tiene la obligación de adelantar el proceso de cobro persuasivo de las obligaciones a favor del ICBF, debido a que estas se generan por la actividad misional y contractual del Instituto, con base en la Resolución 384 de 2008 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.